



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



SECRETARÍA  
**DE EDUCACIÓN**  
GOBIERNO DE CHIAPAS



cooperación  
alemana  
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

**giz** Deutsche Gesellschaft  
für Internationale  
Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

**AMEXCID**  
AGENCIA MEXICANA DE COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO

unicef  para cada infancia

# Protocolo para el acceso de niñas, niños y adolescentes en situación de migración a la educación en Chiapas

Todas las niñas, niños y adolescentes  
tienen derecho a la educación.



# 1

## Una niña, niño o adolescente en situación de migración solicita el ingreso en un plantel educativo



El director, directora o docente responsable la o lo recibe en cualquier momento del ciclo escolar.



Ante cualquier duda siempre se deberá tomar en cuenta el interés superior de la niñez.

Si hay cupo en el plantel, se procede al paso 2.

Si no hay cupo:

- El director, directora o docente responsable contacta al supervisor escolar, quien contacta Área de Control Escolar de la Delegación Regional que corresponda y/o al Responsable de Nivel Educativo para solicitar información precisa y actualizada sobre planteles cercanos con espacio disponible.
- La o el Responsable del Nivel Educativo determina las acciones necesarias para garantizar que ingrese a la educación.

Este procedimiento se realiza por parte de las autoridades escolares y educativas. No se requerirá que niñas, niños y adolescentes en situación de migración se trasladen a las Delegaciones Regionales



El director o directora debe dar instrucciones al personal escolar y administrativo sobre cómo atender a niñas, niños y adolescentes en situación de migración en caso de que no esté.

# 2

## Inscripción e integración del expediente



### Tiene documentos de identidad

El director, directora o docente responsable inscribe a la niña, niño o adolescente en situación de migración con la información del documento.



### No tiene documentos de identidad

- El director, directora o docente responsable inscribe a la niña, niño o adolescente en situación de migración en el SAECH utilizando la Solicitud de Inscripción o el Acta Testimonial y Carta Compromiso.
- Para promover su derecho a la identidad, se le asesora sobre cómo obtener dichos documentos, pero **no serán obligatorios**.

La falta de documentos de identidad no es un obstáculo para el ingreso a la educación\*

\*Numeral 3.3 de las [Normas de Acceso y Control Escolar \(SEP, 2019\)](#)



### Tiene documentos de antecedentes escolares

El director o directora, en conjunto con Control Escolar, realizará la ubicación de acuerdo con:

El grado que indique el documento, incluyendo el Documento de Transferencia con EEUU.

El apoyo de las tablas de equivalencia:

- [Tablas de correspondencia de la DGAIR.](#)
- [Convenio Andrés Bello.](#)
- [Acuerdo entre México y Guatemala sobre Reconocimiento Mutuo de Estudios.](#)

### No tiene documentos de antecedentes escolares

De acuerdo con su edad, conocimientos y madurez, el director o directora, en conjunto con Control Escolar, realizará la ubicación de la siguiente manera:

#### Preescolar:

Aplicará una evaluación diagnóstica.

#### Primaria:

Aplicará una evaluación diagnóstica o el método que juzgue conveniente.

#### Secundaria:

Aplicará el Examen Global de Grado.



La resolución de revalidación de estudios no es un requisito obligatorio para el ingreso a educación secundaria.

Los antecedentes escolares no requieren apostilla ni traducción realizada por un perito oficial.

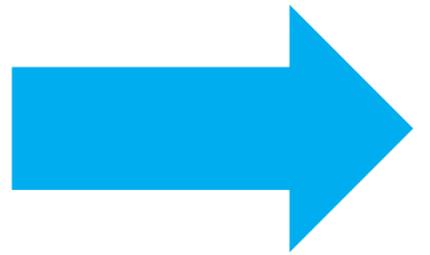


# 4

## Promover la permanencia en la educación

Las y los docentes, así como otras autoridades escolares,\* deberán **promover la permanencia** implementando acciones de renivelación (como tutorías o tareas de refuerzo) y contando con **herramientas de acompañamiento psicoemocional** para fomentar la inclusión, equidad y diversidad en el aula.

\*Numeral 1.9 de las Normas de Acceso y Control Escolar (SEP, 2019)



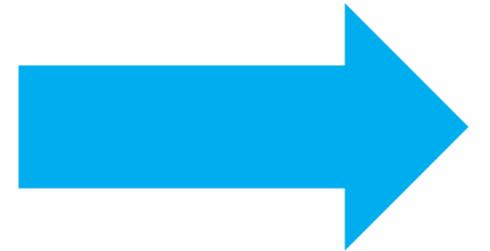
# 5

## Conclusión del ciclo escolar

Si la niña, niño o adolescente se inscribió con segmento raíz y ya cuenta con una CURP emitida por RENAPO, el director o directora solicita al Depto de Registro y Certificación actualizar la información en el SAECH.

En caso de que la niña, niño o adolescente necesite trasladarse antes de concluir el ciclo escolar, se le entrega la boleta de evaluación cancelando los espacios de los periodos que no se evaluaron por la baja o traslado para facilitar su permanencia en el SEN.

Con o sin CURP de RENAPO, la autoridad escolar llena la boleta escolar y/o el certificado, según corresponda.



# 6

## Emisión de boleta o certificado



El director o directora **entrega** la boleta o certificado, **independientemente** de si la niña, niño o adolescente en situación de migración tiene CURP emitida por RENAPO o no.

**Nadie puede retener o condicionar la entrega de la boleta o certificado**

Dudas u observaciones

unicef  para cada infancia

 (01) 961 614 4778  
EXT. 60053, 60054 o 60055

 [controlescolar.sep.gob.mx](http://controlescolar.sep.gob.mx)  
 [depto.certificacion@gmail.com](mailto:depto.certificacion@gmail.com)  
[registro.chiapas@gmail.com](mailto:registro.chiapas@gmail.com)

# RUTA DE IMPLEMENTACIÓN

## CAPACITACIÓN



Capacitar a la estructura educativa a través de material audiovisual y la implementación del curso en línea "Inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes en migración" de UNICEF y el ILCE.

## DIFUSIÓN



Dar a conocer la oferta educativa y los requisitos para acceder a la educación a NNASM y sus familias en lugares estratégicos, redes sociales y medios de comunicación.

## COORDINACIÓN



Continuar fortaleciendo la coordinación institucional entre las diferentes instituciones y organizaciones que trabajan para garantizar el derecho a la educación de NNASM.

## MONITOREO



Diseñar una estrategia para dar seguimiento a la implementación del Protocolo, incluyendo la atención a casos particulares, quejas, entre otros.